



**"RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3.908 DE
FECHA 28.12.2020.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 494 /
QUILLÓN, 04 FEB 2021**

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2020;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.908 de fecha 28.12.2020 "Arriendo de camión pluma para traslado de 6 contenedores desde puntos de control sanitario y otros".
3. Ficha Técnica N° 34, de fecha 16.11.2020, de la Dirección de Obras Municipales;
4. Presupuesto N° 25 de fecha 13.11.2020, presentados por el proveedor **Empresa Constructora Leicon E.I.R.L., RUT N° 76.570.178-3.**
5. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/1174, de fecha 17.11.2020;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
7. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica y amplía subrogancia en secretaría municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2020;
12. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

Se requiere adquirir el servicio de arriendo de camión pluma para traslado de 6 contenedores desde los puntos de control sanitario dispuestos en los diversos sectores de la comuna de Quillón, esto dado que el personal tanto municipal como militar que trabaja en los puntos de control sanitario desde las 08:30 horas hasta las 22:00 horas deben contar con un espacio físico para realizar función asignada tanto administrativa como también para el resguardo físico.

- ~ Que el servicio solicitado en el presente Decreto Alcaldicio no se encuentra disponible en los convenios de suministros vigentes para el año 2020.
- ~ Cotización 1 de fecha 13.11.2020, presentados por el proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA LEICON E.I.R.L., RUT N° 76.570.178-3.**
- ~ Cotización 2 de fecha 11.11.2020, presentados por el proveedor **SIM SPA Rut N° 76.983.750-0.**
- ~ Cotización 3 de fecha 29.10.2020, presentados por el proveedor **MAESTRANZA YUBINI, Rut N° 18.156.490-3.**
- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-



~ "Artículo 10 bis. - La Compra Ágil:

Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirán únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N° 3.908 de fecha 28.12.2020, en el cual se solicita "contratación mediante **"Trato Directo"** entre el Municipio de Quillón y el Proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA LEICON E.I.R.L., RUT N° 76.570.178-3**, para adquirir el servicio de "arriendo de camión pluma para traslado de 6 contenedores desde puntos de control sanitario, traslado de refugio peatonal al sector de canchillas cerro negro e instalación de vigas para galpón municipal, el cual dice "por la suma total de **\$ 921.450.-** (novecientos veinti un mil cuatrocientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos, **debiendo decir \$ 922.250. (novecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos)** Impuestos Incluidos.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;**
 - **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 922.250 (novecientos veintidós mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. 2152209003 SP 01 C x P, Arriendo de camión pluma para retirar contenedores, del presupuesto municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


Administrador Municipal
JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NCP/mps
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo D.O.M.